



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 01 -2015-GRC-GA

Callao, 08 ENE 2015

VISTO,

El Informe N° 017-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de enero del 2015, emitido por la Oficina de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2015-GRC/GA-TESO de fecha 06 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2015, por el importe de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuya renovación será efectuada contra la presentación de la Rendición de Cuentas respectivas, proponiendo al Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, como Responsable Titular y al Sr. Fernando Víctor Alvildo Cano, como Responsable Suplente del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2015, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2015;

Que, conforme a lo establecido en el Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 con fecha 24 de Enero del 2007; precisa en el Artículo 37° - Fondo Fijo para Caja Chica: "Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para ejecución de gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en efectivo en la presente Directiva";

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería-NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las políticas del gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la Situación Económica – Financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad marco fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientadas a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;





Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20 de diciembre del 2011; y concordante con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2015 por el importe de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo manejo estará bajo la responsabilidad del servidor de la Oficina de Tesorería Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, como Responsable Titular y el Sr. Fernando Víctor Alvildo Cano, como Responsable Suplente, quienes en la administración y manejo de dicho fondo deberán observar las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Fijar en S/. 770.00 (SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto máximo que tendría cada pago en efectivo que se efectúe con la presentación de Comprobantes de Pago u otra documentación sustentatoria; excepcionalmente podrá pagarse cantidades mayores hasta un máximo de 90% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) del período, previa AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL REGIONAL.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Las Rendiciones de Cuenta por parte del Responsable del Manejo de Caja chica, se efectuará cuando los desembolsos lleguen al 70% del fondo asignado y al solicitar reembolso deberá presentar la Rendición de cuenta debidamente documentada.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los gastos que se efectúen con el Fondo Fijo autorizado mediante la presente Resolución, se afectarán al Grupo Genérico del Gasto Bienes y Servicios y sus específicas correspondientes, identificando la Cadena Institucional y Funcional Programática respectiva, comprendida en Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, del Año Fiscal 2015.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION